



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	Verbal – Simulación
<b>Demandante:</b>	Javier de Jesús Gutiérrez Zapata y otro
<b>Demandado:</b>	Elizabeth Gutiérrez Zapata y otros
<b>Radicado:</b>	05001310300120190046200
<b>Decisión:</b>	Designa curador

Los emplazados los herederos determinados e indeterminados de María Elvia Echeverri de Rivas: Oscar Darío, Rodrigo, Luis Fernando, Bernabé, Jorge, Carlos, Gustavo, Clara, Cecilia y Gloria Rivas Echeverri no comparecieron dentro del término previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-litem de los emplazados al abogado Adolfo León Gaviria Zapata<sup>1</sup>

Comuníquese esta designación por el medio más expedito, informando que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48, Ibidem.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

A.R.

<sup>1</sup> Correo electrónico: [a@derecon.co](mailto:a@derecon.co)